essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justicia Un Nuevo Rumbo

Contrato N° 049/2014.-

Entre la ESSAP S.A. representada por el **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi**, domiciliada en José Bérges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, RUC Nº 80024191-6 en la República del Paraguay, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la **Firma FERRETERIA INTERNACIONAL**, domiciliada en Defensores del Chaco N° 2078, de esta capital, Teléfono: 503.115, Fax: 500.646, RUC Nº 80033363-2, representado para este acto por el **Sr. Cesar Raúl Coelho de Souza**, con Cedula de Identidad N° 965.787, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente Contrato de Conformidad a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014 **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTICULO 1 - OBJETO.

CLAUSULA 1.1 Por el presente Contrato El PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014 **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".**

ARTÍCULO 2 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación, y;
(f) Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato 10 % del Monto del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTICULO 3 - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Objeto de Gasto 340, partida 341 "Elementos de limpieza", con FF 30, del Presupuesto General de Gastos de la ESSAP S.A. para el ejercicio 2014.**

CLAUSULA 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 268751.-**

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

Abog. Jorge Gómez Boungermini
Mat. 11.673
ESSAP S.A.

ARTÍCULO 4 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 06/2014 "Adquisición de Artículos de Limpieza en la Modalidad de Contrato Abierto"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Essap S.A. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 435/2014, de fecha 30 de mayo de 2014.**

ARTICULO 5 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Máx. (IVA incluido)
1	47131810-001	Detergente Liquido en Bidón de 5 Lts.	L. CLORIMAR	PAR.	Litro	Bidón de 5 litros	2.500	5.000	1.740	8.700.000
2	47121701-006	Bolsa Negra p/ Basura de 100Lts. Paquete de 10 Unidades	MULTIENVASE	PAR.	Unidad	Paquete 10 Unid.	1.250	2.500	1.800	4.500.000
3	47131703-002	Papelera de Plástico	PLSMOUN	Brasil	Unidad	Unidad	250	500	3.800	1.900.000
4	47121801-001	Plumero	FG	PAR.	Unidad	Unidad	50	100	12.500	1.250.000
5	47121806-001	Escurridor Mango de Plástico	SECALINDO	ARG.	Unidad	Unidad	500	1.000	7.800	7.800.000
6	14111704-003	Papel Higiénico Plus	BEST	PAR.	Unidad	En paquetes	5.000	10.000	700	7.000.000
7	47131603-005	Esponja C/ Plancha Verde	BRILHUS	BRASIL	Unidad	Unidad	1.500	3.000	720	2.160.000
8	47131816-001	Desodorante de Ambiente en Aerosol	POETT	Arg.	Unidad	Unidad	1.500	3.000	6.600	19.800.000
9	47131830-001	Lustra Mueble En Aerosol	BLEM	Brasil	Unidad	Unidad	175	350	22.000	7.700.000
10	47131824-001	Limpia Vidrio C/ Atomizador	L. GLORIMAR	PAR.	Unidad	Unidad	250	500	6.500	3.250.000
11	47131503-001	Guante de Goma	DON ANGEL	CHINA	Unidad	Par	1.000	2.000	3.200	6.400.000
12	47131605-002	Cepillo P/ Inodoro	CHINA	CHINA	Unidad	Unidad	125	250	3.300	825.000
13	47131803-008	Hipoclorito de sodio	L. GLORIMAR	PAR.	Lts.	Bidón de 5 litros	1.500	3.000	1.500	4.500.000
14	10191509-002	Insecticida en Aerosol	IRIS	PAR.	Unidad	Unidad	1.750	3.500	8.900	31.150.000
15	47121701-008	Bolsa Negra p/ Basura de 80 Lts. Paquete de 10 Unidad	MULTIENVASE	PAR.	Unidad	Paquetes de 10 unid.	1.000	2.000	1.450	2.900.000
16	47131611-001	Palita Metal C/ Mango Mediano	HERRERIA DUARTE	PAR.	Unidad	Unidad	125	250	5.100	1.275.000
17	47131811-001	Jabón de Coco Paquete de 10 Unidades	INCA	PAR.	Unidad	Paquete de 10 unid.	5.000	10.000	620	6.200.000
18	14111704-001	Papel Higiénico Común	BEST	PAR.	Unidad	En paquetes	3.000	6.000	470	2.820.000
19	47131805-005	Polvo Limpiador	BASE BASE	PAR.	Unidad	Unidad	150	300	3.600	1.080.000

Cesar Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

Abog. Jorge Gómez Boungermini
Mat. 11.673
ESSAP S.A.

20	47131502-006	Trapo de Piso	AMANCAY	PAR.	Unidad	Unidad	2.500	5.000	3.600	17.500.000
21	47131502-005	Franela p/ Muebles	FG	PAR.	Unidad	Unidad	2.500	5.000	3.500	17.500.000
22	47131603-005	Virulana Vegetal (Paquete 10 Unidad)	RESIDENT	BRASIL	Unidad	Paquete de 10 unid.	2.500	5.000	1.270	6.350.000
23	47131802-002	Cera p/ Piso Color Rojo (ENV. 700CM3 Como Mín.)	BASE BASE	PAR.	Unidad	Unidad	350	700	4.000	2.800.000
24	47131802-002	Cera p/ Piso Color Incoloro (ENV. 700CM3 Como Mín.)	BASE BASE	PAR.	Unidad	Unidad	350	700	4.000	2.800.000
25	47131802-002	Cera p/ Piso Color Negro (ENV. 700CM3 Como Mín.)	BASE BASE	PAR.	Unidad	Unidad	300	600	6.400	3.840.000
26	47131816-003	Desodorante Ambiente Liq. En Bidón de 5Lts.	L. GLORIMAR	PAR.	Lts.	Bidón de 5 litros	2.500	5.000	1.040	5.200.000
27	47131604-001	Escoba Corta de Paja con Mango de Madera	FG	PAR.	Unidad	Unidad	1.750	3.500	8.000	28.000.000
28	47131604-001	Escoba Larga de Paja con Mango de Madera	FG	PAR.	Unidad	Unidad	250	500	12.500	6.250.000
29	47131604-005	Escoba Metalica C/ Mango	CACESA	PAR.	Unidad	Unidad	125	250	10.500	2.625.000
30	12352104-002	Alcohol de 1 Lts	L. GLORIMAR	PAR.	Lts.	Unidad	125	250	8.900	2.225.000
31	47121804-002	Balde de Plástico 10 Lts.	PLASNIU	BRASIL	Unidad	Unidad	150	300	7.800	2.340.000
32	47131803-005	Aceite de Creosoto NA + Fenol de 1 Lts.	CREO	BRASIL	Lts.	Unidad	125	250	19.200	4.800.000
33	47121701-008	Bolsa de Basura de 150 Lts. PTE de 10 Unidades	MULTIENVASE	PAR.	Unidad	Paquete de 10 Unid.	250	500	2.600	1.300.000
34	47121701-010	Bolsa de Basura de 200Lts PTE de 10 Unidades	MULTIENVASE	PAR.	Unidad	Paquete de 10 Unid.	250	500	3.400	1.700.000
Monto máximo de Guaraníes Doscientos Veintiséis Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil.										226.440.000

CLAUSULA 5.1 El importe del presente contrato es por un monto mínimo de Guaraníes Ciento Trece Millones Doscientos Veinte Mil (Gs. 113.220.000) IVA incluido, y por un monto máximo de Guaraníes Doscientos Veintiséis Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil. (Gs. 226.440.000) IVA incluido.-

CLAUSULA 5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

Abog. Jorge Gómez Boungermini
Mat. 11.673
ESSAP S.A.

CLAUSULA 5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ARTICULO 6 - VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 6.1 El plazo de vigencia de este Contrato se inicia a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina el 31 de diciembre del 2014.-

ARTICULO 7 - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CLAUSULA 7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Cnel. Bóveda y Tte. Alejando Monges – Viñas Cué; Unidad Administración de Materiales.-

ARTICULO 8 - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA 8.1 La administración del contrato estará a cargo de: Unidad de Compras, dependiente de la **Gerencia Administrativa.-**

ARTICULO 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 7.1. La Garantía de cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas:
a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, preparada con igual e idéntico texto que el formulario **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** que forma parte del presente **Pliego de Bases y Condiciones.**
b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

CLAUSULA 7.2. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá al **diez por ciento (10%)** del valor total del mismo, con vigencia igual a la del presente contrato.

CLAUSULA 7.3. La Firma adjudicada deberá presentar este documento dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato y la falta de su presentación será causa de rescisión del contrato, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003., presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago.

ARTICULO 10. MULTAS.

CLAUSULA 10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

Abog. Jorge Gómez Boungermini
Mat. 11.673
ESSAP S.A.

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ARTICULO 11 - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLAUSULA 11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ARTICULO 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLAUSULA 12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ARTICULO 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

CLAUSULA 13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 mes junio y año 2014.

ESSAP S.A.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

FERRETERÍA INTERNACIONAL

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
PRESIDENTE

Sr. Cesar Raúl Coelho de Souza
Representante

Abog. Jorge Gómez Boungermini
Mat. 11.673
ESSAP S.A.